

RADICACION: 2017-00366-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez la anterior solicitud con el proceso respectivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 096

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la sociedad llamada en garantía Automotores Comerciales Autocom, mediante escrito que antecede pretende presuntamente que la instancia se pronuncie respecto a la devolución del chasis y la cabina, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el despacho, para proceder a cancelar la suma estimada en el numeral 6º de la misma, por lo que precisan la entrega de los mencionados elementos.

Verificada la actuación, se tiene que por parte alguna el ente condenado alegó en el momento procesal oportuno dicha situación en su favor dentro de los mecanismos de defensa que ejerció en su oportunidad, y que menos la sentencia efectúo pronunciamiento condicionante en ese sentido.

De otro lado, el artículo 285 del Código General del Proceso, establece que la aclaración de la sentencia procederá dentro del término de ejecutoria de la misma, y que el ente censor en esa oportunidad por parte alguna ejerció mecanismo alguno en ese sentido, surgiendo en consecuencia que la sentencia se encuentra debidamente EJECUTORIADA y por ende sujeta a su cumplimiento por los intervinientes.

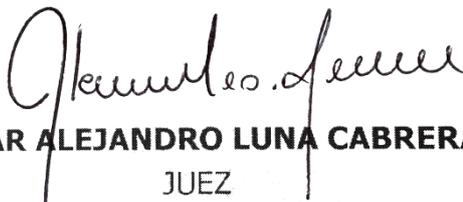
Así las cosas, no se atenderá el pedimento proveniente de la llamada en garantía, por lo anotado anteriormente.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

- 1. NEGAR** lo procurado por la sociedad llamada en garantía Automotores Comerciales Autocom S.A., por las razones dadas en la parte considerativa.
2. En firme este auto, ingrese nuevamente el expediente al Despacho para analizar la solicitud de ejecución a continuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

C

Estado electrónico No. **014**
Fecha: **FEB.05.2021**